



Ayuntamiento  
de Vitoria-Gasteiz  
Vitoria-Gasteizko  
Udala

---

## Plan Económico Financiero (Estabilidad Presupuestaria)



El Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, requiere aprobar un Plan Económico-Financiero en aplicación de la Ley de Estabilidad Presupuestaria.

Está regulado en el R.D. 1463/2007, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las Entidades Locales.

La Disposición adicional del R.D.Legislativo 2/2007 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Estabilidad Presupuestaria establece que en la Comunidad del País Vasco la aplicación se entenderá sin perjuicio de la Ley de Concerto Económico.

En el ejercicio 2008 y 2009 se aprobaron unos Presupuestos con apelación a Deuda por lo que se aprobó junto con el Presupuesto un Plan Económico Financiero a cuatro años para conseguir el Equilibrio Presupuestario.

En el momento de presentar la propuesta de Presupuestos para el año 2010, aún se desconoce el resultado de la liquidación del ejercicio del año 2009 y al mismo tiempo las cuentas que se presentan se realizan con apelación a Deuda por lo que presentamos un nuevo Plan de Estabilidad a cuatro años explicando como se financia esta deuda y se logra el equilibrio presupuestario.

El Plan Económico Financiero que se presenta ajusta los presupuestos de la Entidad Local y sus Organismos Autónomos de los tres ejercicios siguientes al Principio de Estabilidad Presupuestaria entendido como la situación de equilibrio o superávit computado en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de acuerdo del RD legislativo 2/2007.

Las Sociedades Municipales aprobarán, ejecutarán y liquidarán sus respectivos Presupuestos o aprobarán sus respectivas Cuentas de Pérdidas y ganancias en situación de equilibrio financiero, de acuerdo con el Plan de contabilidad que les sea de aplicación.

El acuerdo del Consejo de Ministros de 19 de junio de 2009 fijó el objetivo de estabilidad presupuestaria para el periodo de 2010-2012 para las Entidades Locales en el 0% del PIB, es decir, Equilibrio Presupuestario.

Este objetivo de Equilibrio Presupuestario se entenderá cumplido para los estados de las Cuentas Consolidadas y para la Liquidación de los Presupuestos.

La aprobación del Plan de Económico Financiero corresponde al Pleno mediante acuerdo específico y separado del de aprobación del Presupuesto. En todo caso, el plazo máximo para la aprobación del Plan es de tres meses a contar desde la aprobación del Presupuesto general. En aplicación del artículo 22 de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria se remitirá la propuesta de Plan Económico-financiero al órgano competente de la Comunidad Autónoma que ejerza la tutela financiera, en nuestro caso a la Diputación Foral de Álava, por nuestro Régimen Foral, en el plazo máximo de 15 días hábiles a contar desde la aprobación del Pleno.

A la Intervención Municipal corresponde la verificación anual del cumplimiento del Plan aprobado, de acuerdo con los artículos 168.4, 177.2 y 191.3 de la Ley de Hacienda Locales y el artículo 22.2 del R.D. 1463/2007.



## CONTENIDO DEL PLAN DE ESTABILIDAD (Art. 20 del RD 1463/2007)

### El Plan de Estabilidad deberá comprender:

- a) Relación de entidades dependientes, recogida en el artículo 2 de este reglamento, con mención expresa a la forma jurídica, participación total o parcial, directa o indirecta y delimitación sectorial de cada una de ellas de acuerdo con el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales.
- b) El Informe de evaluación del incumplimiento del objetivo de estabilidad emitido por el órgano competente, recogido en el artículo 16 de este reglamento.
- c) Información de ingresos y gastos, a nivel de capítulo, del presupuesto o, en su caso, de la liquidación presupuestaria aprobada con desequilibrio, y las proyecciones presupuestarias de ingresos y gastos del ejercicio o ejercicios posteriores hasta alcanzar el reequilibrio, con un máximo de tres años.

Las proyecciones presupuestarias incluirán, en su caso, las previsiones de inversión y su propuesta de financiación.

La información anterior se consolidará y contendrá el desglose individual que permita verificar la agregación de las diferentes entidades dependientes integradas y los correspondientes ajustes de consolidación.

Si la elaboración y aprobación del plan por el Pleno se hubiera realizado sin haberse efectuado la liquidación consolidada de las entidades dependientes, por darse la situación concreta referida en el apartado 2 del artículo siguiente, se omitirá la información correspondiente a la liquidación consolidada del año del incumplimiento.

- d) Explicación individual de los ajustes practicados a las previsiones presupuestarias de ingresos y gastos, en cada uno de los años de vigencia del plan, al objeto de adecuar la información presupuestaria a los criterios establecidos en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, cuando resulte procedente.

- e) Memoria explicativa de las variaciones interanuales en las previsiones de ingresos y gastos, con indicación de las actividades y medidas concretas a adoptar en cada ejercicio y los efectos económicos de las mismas en el propio ejercicio, y en los sucesivos hasta la finalización del plan.

- f) La entidad local podrá completar la información anterior con otra relevante que, en su opinión, pueda tener incidencia en la consecución del reequilibrio.

El Presupuesto del ejercicio económico 2010 contempla apelación a pasivo por importe de 18.160.001 Euros, lo que nos obliga a presentar al siguiente Plan de Estabilidad.



1.-Relación de entidades dependientes:

- a) TUVISA
- b) AMVISA
- c) ARICH
- d) SUM Ensanche 21
- e) GILSA
- f) CEA
- g) E.M. Luis Aramburu
- h) E.D.Jose Uruñuela

2.-Información de Ingresos y Gastos a nivel de Capítulo.  
(Anexo 1)

3.- Explicación individual de los ajustes practicados.

- Homogeneización temporal
- Homogeneización valorativa
- Homogeneización por operaciones internas (fase de agregación)
- Eliminación de resultados por operaciones internas
- Eliminación de gastos e ingresos por operaciones internas

4.-Memoria explicativa de las operaciones interanuales.

▪ **En cuanto a los Ingresos**

• **Impuestos directos:**

Se propone una tasa de crecimiento del 6% , que se justifica por una actualización de valores al IPC previsible del 2% y un 4% de actualización de bases , tipos , contención de beneficios fiscales y aumento de censos.

• **Impuesto Indirectos:**

Se propone un crecimiento del 10% anual justificado por una actualización de los costes al IPC previsible del 2% y un aumento de 8% por la actividad económica en la construcción, recuperando las dimensiones de años anteriores.

• **Tasas y otros ingresos:**



Se propone un crecimiento del 10% anual justificado por una actualización de los costes al IPC previsible del 2% y un aumento de 8% por la actividad económica y adecuación de las tasas a su real coste.

- **Transferencias Corrientes:**

Se propone un crecimiento del 10% anual justificado por una actualización de los costes al IPC previsible del 2% y un aumento de 8% por la actividad económica y recuperación de los

niveles de ingresos de la Hacienda Foral, y por lo tanto, de las aportaciones vía FOFEL al Ayuntamiento.

- **Ingresos Patrimoniales:**

Se propone un crecimiento del 5% anual justificado por una actualización de los costes al IPC previsible del 2% y un aumento de la actividad patrimonial e inmobiliaria del Ayuntamiento.

- **Enajenaciones e Inversiones de bienes:**

La propuesta para los años 2011 al 2013 es de 12 millones de euros anuales justificada en la evolución histórica de este capítulo, considerada de una manera prudente.

- **Transferencias de Capital**

Se propone un crecimiento el 5% anual justificado por una actualización de los costes al IPC previsible del 2% y un aumento de 3% a un previsible aumento de las colaboraciones e inversiones de otras instituciones publica en la ciudad de Vitoria-Gasteiz

## ▪ En cuanto a los Gastos

- **Gastos de Personal**

Se ha previsto un aumento del 4% debido al incremento del IPC previsible del 2% y un 2% más de las desviaciones propias del gasto de personal, complementos, antigüedades....., teniendo en consideración el no crecimiento de la plantilla municipal

- **Adquisiciones corrientes de bienes y servicios:**

Se ha previsto un aumento del 4% debido al incremento del IPC previsible del 2% y un 2% más por el aumento de la actividad municipal.

- **Gastos Financieros:**



Presupuesto Municipal/ Udal Aurrekontua 2010

S. PLAN DE ESTABILIDAD ECONÓMICO- EKONOMIKO ETA FINANTZIEROAREN PLANA  
FINANCIERO (ESTABILIDAD PPTARIA) (AURREKONTUEN EGONKORTASUNA)

Según las previsiones debidas a la apelación de pasivos financieros en el desarrollo del los proyectos estratégicos y las condiciones del los prestamos firmados, con la previsión de no acudir a más deuda

- **Transferencias Corrientes :**

Se propone un crecimiento del 4% anual justificado por un aumento de los organismos y entidades dependientes y colaborados con el Ayuntamiento, similar al del propio Ayuntamiento

- **Inversiones Reales:**

La previsión se realiza en función de los proyectos estratégicos, créditos de compromiso y de recuperación de las inversiones municipales después de la previsible desaparición de los Fondos de Inversión local.

- **Activos Financieros de Gastos e Ingresos:**

Se prevé una actividad continuista

- **Pasivos Financieros de Gastos:**

Según las previsiones debidas a la apelación de pasivos financieros en el desarrollo del los proyectos estratégicos y las condiciones de los prestamos firmados, con la previsión de no acudir a más deuda.

- **Pasivos Financieros de Ingresos:**

Los préstamos a los que va acudir el Ayuntamiento en función del desarrollo de los proyectos estratégicos.

**ANEXO: PLAN DE ESTABILIDAD MUNICIPAL PERIODO 2010-2013**  
**PREVISION EVOLUCION PRESUPUESTARIA SEGÚN CRITERIO SEC 95**

CONCEPTOS	2010	2011	2012	2013
<b>INGRESOS</b>				
IMPUESTOS DIRECTOS	79.085.002,00	83.830.102,12	88.859.908,25	94.191.502,74
IMPUESTOS INDIRECTOS	11.008.000,00	12.108.800,00	13.319.680,00	14.651.648,00
TASAS Y OTROS INGRESOS	66.212.368,05	72.833.604,86	80.116.965,34	88.128.661,87
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	165.730.849,00	182.303.933,90	200.534.327,29	220.587.760,02
INGRESOS PATRIMONIALES	13.862.004,00	14.555.104,20	15.282.859,41	16.047.002,38
ENAJENACIÓN DE INVERSIONES	18.800.000,00	11.781.487,99	11.521.801,05	11.435.737,91
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	22.500.003,00	23.625.003,15	24.806.253,31	26.046.565,97
<b>TOTAL INGRESOS DEL 1 AL 7</b>	<b>377.198.226,05</b>	<b>401.038.036,22</b>	<b>434.441.794,65</b>	<b>471.088.878,90</b>
<b>GASTOS</b>				
PERSONAL	162.198.245,65	168.686.175,48	175.433.622,50	182.450.967,39
ADQUISICIONES CORRIENTES	137.809.340,90	143.321.714,54	149.054.583,12	155.016.766,44
GASTOS FINANCIEROS	3.297.979,67	8.320.000,00	8.040.600,00	7.750.024,00
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	30.948.851,99	32.186.806,07	33.474.278,31	34.813.249,44
INVERSIONES REALES	54.046.829,33	89.000.000,00	80.000.000,00	76.000.000,00
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.140.265,00	14.000.000,00	14.000.000,00	14.000.000,00
<b>TOTAL GASTOS DEL 1 AL 7</b>	<b>389.441.512,54</b>	<b>455.514.696,08</b>	<b>460.003.083,92</b>	<b>470.031.007,28</b>
<b>NECESIDAD CAPACIDAD FINANCIERA</b>	<b>-12.243.286,49</b>	<b>-54.476.659,87</b>	<b>-25.561.289,28</b>	<b>1.057.871,62</b>
ACTIVOS FINANCIEROS INGRESOS	829.893,96	860.000,00	860.000,00	860.000,00
ACTIVOS FINANCIEROS GASTOS	88.020,00	280.820,00	280.820,00	280.820,00
<b>VARIACION NETA ACT. FINANC</b>	<b>741.873,96</b>	<b>579.180,00</b>	<b>579.180,00</b>	<b>579.180,00</b>
PASIVOS FINANCIEROS INGRESOS	18.160.001,00	60.882.485,00	32.246.515,00	5.918.000,00
PASIVOS FINANCIEROS GASTOS	6.658.588,47	6.985.005,13	7.264.405,72	7.555.051,62
<b>VARIACION NETA PASIVOS. FINANC</b>	<b>11.501.412,53</b>	<b>53.897.479,87</b>	<b>24.982.109,28</b>	<b>-1.637.051,62</b>
<b>DEFICIT O SUPERAVIT DEL EJERCICIO</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>